ORDENANZA Nº 174/

El Convenio y Boleta de Compre-Venta, firmados entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa Perrocarriles Argentinos, referidos al traspaso de las tierras de la Ex-Via Vieja a la /

CONSIDERANDO :

Que este Henorable Conçejo Dellherante ha tra tado y estudiado la documentación relacionada con el tema;

Que en la actualidad un gran número de necesi dades materiales y espirituales de nuestra Ciudad no pueden ser satis fechas en mérito de la actividad privada a veces deficiente y en contraste al interés de la mayoria. De alli la necesidad de la intervención del Poder del Estado, quien es el sujeto designado para la atención de la utilidad general. Siendo Indispensable que ante el superior interés públice ceda el interés particular.

El predominio absolute del interés colectivo sobre el particular, se afirma en el caso en que esté en juego la solución de un problema social, por quien este Concejo tiene la obligación de velar y solucionar.

Siendo el principal sentido de la adquisición de los terrenos del Perrocarril, el cumplimiento de un fin de utilidad pública, que especificamente es la solución de un problema social, pá blicamente conocido, dado por la precariedad e inseguridad en que se encuentran los habitantes actuales de esos terrenos.

Que con ésta compra y porterier transferencia a sus actuales ocupantes se cumple el objetivo de Justicia Social que dirige las acciones del Gobierno Municipal; Por elle y teniende presente las facultades /

que le confiere la Ley 5529;

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ARTICULO PRIMERO: RATIFICASE en todos sus términos el Conve nie y Bolete de Compra-Venta celebrado entre Perrocarriles Argentinos

ARTICULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.-Y la Municipalidad de Yerba Buena.-





CARLOS ALBERTO ALDERETE PRESIDENTE H. CONCEJO DELIBERANTE DE YERBA BUENA

Inc. 2

PAGO:

c) -1 - (b

e) - [

En nin abonan

s isi

tablec iguale Vas, c

Las fa Rentas

pudier กลังธง

LIZACI presen

A 55510 1136 51

este ri obnoid sin red

EAM909

TOMETO

7 95 10